HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XI No. 0047-2025

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XI del 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior Pública, creada por el Congreso Nacional mediante Ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el Art. 227 ibídem señala "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*";

Que, el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "*El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.*
Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.";

Que, el inciso primero y cuarto del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*";

Que, el Art. 12 de la LOES, señala que "*El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes,*

pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. (…)";

Que, el Art. 17 de la LOES determina que "*El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*";

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, manifiesta: "*(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)*";

Que, el Art. 9 del Estatuto de la U.E.A determina señala que "*La autonomía de la Universidad Estatal Amazónica, garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, aplicando los principios de pertinencia y de Integralidad; el gobierno y gestión de sí misma, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y aplicación de los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte, con responsabilidad social y rendición de cuentas. (…)*";

Que, el artículo 23 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, determina que: "*El Consejo Universitario, es el máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal Amazónica, se rige por el principio de cogobierno*; (…)";

Que, Art. 19 de la Norma Estatutaria de la U.E.A. establece las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, entre ellas: "*(…) 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Ley; (…) 41. Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones que le señalen las leyes, el Estatuto y los reglamentos.*";

Que, el Art. 44 ibídem manifiesta. – Del Vicereectorado Académico*Tiene como misión la responsabilidad de planificar, dirigir, coordinar, controlar, evaluar e informar sobre las actividades académicas que realiza la universidad. Es la autoridad ejecutiva de la universidad, en ausencia del Rector/a. Preside el Consejo Académico, supervisa y coordina el funcionamiento de las Unidades Académicas: Dirección Académica, Decanatos Académico y Sedes, Dirección de Secretaria Académica.*

Que, mediante Memorando Nro. UEA-INT-VACD-2025-0051-M de fecha 25 de febrero de 2025 suscrito por la Dra. Esthela San Andrés Vicerrectora Académica de la UEA solicita: *Con un cordial y atento saludo me permito remitir a Usted, la propuesta del Calendario Académico Ordinario para el PAO (P1) 2025-2025 y el Calendario Académico Ordinario para el PAO (P2) 2025-2026, con la finalidad de que sean analizados por los Miembros del Honorable Consejo Universitario y de ser el caso aprobado.*

UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO

Vicerrectorado Académico

Período Académico Ordinario (P1) 2025-2025

PERÍODO DE MATRÍCULAS:	
Matrícula Ordinaria ***(En línea)***	Del Lunes 28 de Abril al Miércoles 07 de Mayo de 2025
Matrícula Extraordinarias ***(Presencial)***	Del Jueves 08 al Miércoles 14 de Mayo de 2025
Matrícula Especiales ***(Presencial)***	Del Jueves 15 al Viernes 16 de Mayo de 2025
Lunes 28/Abril al Sábado 23/Mayo/2025	Planificación curricular/Capacitación Docente

CLASES DE PRIMER PARCIAL:

Lunes 26 de Mayo al Sábado 26 de Julio de 2025

1. Lunes 26 al Sábado 31 de Mayo/2025 — Inicio de clases
2. Lunes 02 al Sábado 07 de Junio/2025
3. Lunes 09 al Sábado 14 de Junio/2025
4. Lunes 16 al Sábado 21 de Junio/2025
5. Lunes 23 al Sábado 28 de Junio/2025
6. Lunes 30 de Junio al Sábado 05 de Julio/2025
7. Lunes 07 al Sábado 12 de Julio/2025
8. Lunes 14 al Sábado 19 de Julio/2025

EXÁMENES DEL PRIMER PARCIAL:

9. Lunes 21 al Sábado 26 de Julio/2025

Lunes 28 de Julio al Sábado 09 de Agosto/2025 — Suspensión de actividades académicas

CLASES DE SEGUNDO PARCIAL:

Lunes 12 de Agosto al Sábado 11 de Octubre de 2024

10. Martes 12 al Sábado 16 de Agosto/2025
11. Lunes 18 al Sábado 23 de Agosto/2025
12. Lunes 25 al Sábado 30 de Agosto/2025
13. Lunes 01 al Sábado 06 de Septiembre/2025
14. Lunes 08 al Sábado 13 de Septiembre/2025
15. Lunes 15 al Sábado 20 de Septiembre/2025sda
16. Lunes 22 al Sábado 27 de Septiembre/2025
17. Lunes 29 de Septiembre al Sábado 04 de Octubre/2025

18. **EXÁMENES DEL SEGUNDO PARCIAL:**
Lunes 06 al Sábado 11 de Octubre/2025

EXÁMENES DE RECUPERACIÓN:

Lunes 13 al Sábado 18 de Octubre de 2025

Miércoles 08 al Viernes 24 de Oct./2025	Socialización, Asentamiento de calificaciones, subida de evidencias al sistema.

DÍAS FESTIVOS:	
Jueves 01 de Mayo/2025	Día del Trabajo (Se traslada al Viernes 02 de Mayo/2025)
Sábado 24 de Mayo/2025	Batalla de Pichincha (Se traslada al Viernes 23 de Mayo/2025)
Domingo 10 de Agosto/2025	Primer Grito de Independencia (se traslada al Lunes 11 de Agosto/2025)
Jueves 09 de Octubre/2025	Independencia de Guayaquil (se traslada al Viernes 10 de Octubre/2025)
Sábado 18 de Octubre/2025	Aniversario de la UEA

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA

UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO

Vicerrectorado Académico

Período Académico Ordinario (P1) 2025-2025

PERÍODO DE MATRÍCULAS **Del Lunes 28 de Abril al Viernes 16 de Mayo de 2025**	
Matrícula Ordinaria ***(En línea)***	Del Lunes 28 de Abril al Miércoles 07 de Mayo de 2025 **10mo. Nivel** 28 de Abril **9no. Nivel** 29 de Abril **8vo. Nivel** 30 de Abril **7mo. Nivel** 01 de Mayo **6to. Nivel** 02 de Mayo **5to. Nivel** 03 de Mayo **4to. Nivel** 04 de Mayo **3er. Nivel** 05 de Mayo **2do. Nivel** 06 de Mayo **1er. Nivel** 07 de Mayo
Matrícula Extraordinarias ***(Presencial)***	Del Jueves 08 al Miércoles 14 de Mayo de 2025
Matrícula Especiales ***(Presencial)***	Del Jueves 15 al Viernes 16 de Mayo de 2025

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA

UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO

Vicerrectorado Académico

Período Académico Ordinario (P2) 2025-2026

PERÍODO DE MATRÍCULAS:	
Matrícula Ordinaria ***(En línea)***	Del Lunes 27 de Octubre al Domingo 09 de Noviembre de 2025
Matrícula Extraordinarias ***(Presencial)***	Del Lunes 10 al viernes 14 de Noviembre de 2025
Matrícula Especiales ***(Presencial)***	Del Lunes 17 al Miércoles 19 de Noviembre de 2025
Lunes 27/Oct. al Sábado 22/Nov./2025	Planificación curricular/Capacitación Docente

CLASES DE PRIMER PARCIAL:

Lunes 24 de Noviembre/2025 al Sábado 07 de Febrero de 2026

1. Lunes 24 al Sábado 29 de Noviembre/2025 — Inicio de clases
2. Lunes 01 al Sábado 06 de Diciembre/2025
3. Lunes 08 al Sábado 13 de Diciembre/2025
4. Lunes 15 al Sábado 20 de Diciembre/2025

Lunes 22 al Sábado 27 de Diciembre/2025 — Suspensión de actividades académicas

Lunes 29 de Diciembre al Sábado 03 de Enero/2026

5. Lunes 05 al Sábado 10 de Enero/2026
6. Lunes 12 al Sábado 17 de Enero/2026
7. Lunes 19 al Sábado 24 de Enero/2026
8. Lunes 26 al Sábado 31 de Enero/2026

EXÁMENES DEL PRIMER PARCIAL:

9. Lunes 02 al Sábado 07 de Febrero/2026

CLASES DE SEGUNDO PARCIAL:

Lunes 09 de Febrero al Sábado 11 de Abril de 2026

10. Lunes 09 al Sábado 14 de Febrero/2026
11. Lunes 16 al Sábado 21 de Febrero/2026
12. Lunes 23 al Sábado 28 de Febrero/2026
13. Lunes 02 al Sábado 07 de Marzo/2026
14. Lunes 09 al Sábado 14 de Marzo/2026
15. Lunes 16 al Sábado 21 de Marzo/2026
16. Lunes 23 al Sábado 28 de Marzo/2026
17. Lunes 30 de Marzo al Sábado 04 de Abril/2026

18. **EXÁMENES DEL SEGUNDO PARCIAL:**

Lunes 06 al Sábado 11 de Abril/2026

EXÁMENES DE RECUPERACIÓN:

Lunes 13 al Sábado 18 de Abril/2026

Miércoles 08 al Viernes 24 de Abril/2026	Socialización, Asentamiento de calificaciones y subida de evidencias al sistema

DÍAS FESTIVOS:	
Domingo 02 de Noviembre/2025	Día de Difuntos (Se traslada al Martes 04 de Noviembre/2025)
Lunes 03 de Noviembre/2025	Independencia de Cuenca
Lunes 10 de Noviembre/2025	Provincialización de Pastaza
Jueves 13 de Noviembre/2025	Cantonización de Pastaza (Se traslada al Viernes 14 de Noviembre/2025)
Martes 25 de Diciembre/2025	Navidad
Jueves 01 de Enero/2026	Año Nuevo
Jueves 12 de Enero/2026	Día de la Amazonía
Lunes 16 y Martes 17 de Febrero/2026	Carnaval
Viernes 03 de Abril/2026	Viernes Santo

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA

UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO

Vicerrectorado Académico

Período Académico Ordinario (P2) 2025-2026

PERÍODO DE MATRÍCULAS **Del Lunes 27 de Octubre al Miércoles 19 de Noviembre de 2025**	
Matrícula Ordinaria ***(En línea)***	Del Lunes 27 de Octubre al Domingo 09 de Noviembre de 2025 **10mo. Nivel** 27 de Octubre **9no. Nivel** 28 de Octubre **8vo. Nivel** 29 de Octubre **7mo. Nivel** 30 de Octubre **6to. Nivel** 31 de Octubre **5to. Nivel** 05 de Noviembre **4to. Nivel** 06 de Noviembre **3er. Nivel** 07 de Noviembre **2do. Nivel** 08 de Noviembre **1er. Nivel** 09 de Noviembre
Matrícula Extraordinarias ***(Presencial)***	Del Lunes 10 al viernes 14 de Noviembre de 2025
Matrícula Especiales ***(Presencial)***	Del Lunes 17 al Miércoles 19 de Noviembre de 2025

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA

Que, el Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD. Rector de la Universidad Estatal Amazónica, dispone al Mgs. Carlos Manosalvas Sánchez Secretario del Honorable Consejo Universitario incluir en los puntos del orden del día de la Sesión extraordinaria XI de Consejo Universitario el siguiente punto*: 1. Conocimiento y de ser el caso aprobación del Calendario Académico Ordinario para el PAO (P1) 2025-2025 y el PAO (P2) 2025-2026 de la Universidad Estatal Amazónica, solicitado por la Dra. Esthela San Andrés Vicerrectora Académica de la UEA mediante Memorando Nro. UEA-INT-VACD-2025-0051-M de fecha 25 de febrero de 2025.*

El Consejo Universitario de la U.E.A. en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario Académico para los periodos académicos ordinarios PAO 2025-2025 y PAO 2025-2026 conforme lo solicitado por la Dra. Esthela San Andrés Vicerrectora Académica de la Universidad Estatal Amazónica mediante Memorando Nro. UEA-INT-VACD-2025-0051-M de fecha 25 de febrero de 2025. El referido calendario forma parte sustancial de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – Notificar con el contenido de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorados Académico y Administrativo y a los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a los Decanatos, Coordinaciones, Sedes Académicas, Secretaría Académica; Dirección Académica, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General y Dirección Financiera para su conocimiento y fines correspondientes.

Tercera. - Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad Estatal Amazónica, para conocimiento público de la comunidad universitaria.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los veinte y tres (23) días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco (2025).

Firmado electrónicamente por:
DAVID SANCHO AGUILERA

Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Firmado electrónicamente por:
CARLOS EDMUNDO MANOSALVAS SANCHEZ

Ab. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez
SECRETARIO GENERAL DE LA U.E.A.
SECRETARIO DE CONSEJO UNIVERSITARIO